



CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, en la cual la apoderada de la parte demandante presenta memorial solicitando el retiro del proceso.

Sírvase a proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca – La Guajira, 30 de enero de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: YEIZON ANTONIO GUERRA CONTRERAS
RADICACION: 44-279-40-89-002-2023-00014-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

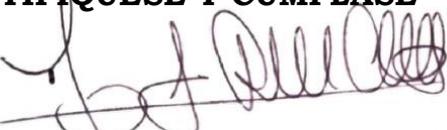
Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a resolver respecto del memorial presentado por la apoderada de la parte demandante la doctora, AMPARO CONDE RODRÍGUEZ, de fecha Veintisiete (27) de enero 2023, donde solicita el retiro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, presentada ante esta agencia judicial; en tanto, considera esta dependencia judicial que tal solicitud se ajusta a lo establecido en el art 92 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira.

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE el Retiro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por, ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A contra YEIZON ANTONIO GUERRA CONTRERAS, por las razones expuesta en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez